

RESOLUCION No. 17-1-0257-PH



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UNA APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud: **APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.**
Edificio "BOSTON" P.H.

Información del predio y de quien tramita:

Titular:	VILLEGAS MARIA INÉS
Identificación:	C.C. 24620524
No. de Radicación:	17001-1-17-0268
Fecha de Radicación:	2017.07.19
Ficha Catastral:	0105000000720004901020001
Matrícula Inmobiliaria:	100-216534
Dirección:	KR 27 20 38 / 40
Barrio:	VEINTE DE JULIO
Subdivisión del barrio:	VEINTE DE JULIO EST. 3

Que el titular solicitó la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, del proyecto denominado: Convertir el "Local Comercial" ubicado en el nivel +3.10 del edificio "BOSTON" P.H. en una unidad de vivienda igual a la aprobada en el nivel +5.80, el cual seguirá denominándose "Apartamento N° 203".

Que el edificio "Boston" P.H. fue aprobado por el Curador Urbano Dos mediante la Resolución de Licencia de Construcción N° 220130-2016 del 6 de julio de 2016, modificada por este despacho mediante la Resolución N° 17-1-0241-MD del 11 de julio de 2017.

Que en concordancia con lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2.2.6.1.2.1.11 del Decreto 1077 de 2015, la titular del presente trámite adjuntó autorización de fecha 7 de junio de 2017 donde *"los propietarios de los inmuebles ubicados en el Edificio Boston, ubicado en la Carrera 27 No. 20-40 de la ciudad de Manizales, nos reunimos con el objeto de estudiar la solicitud de la señora **MARÍA INÉS VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.620.524, en su calidad de propietaria del Local Comercial No. 203, que hace parte del mismo edificio, para convertirlo en Apartaestudio y autorizamos para que se realicen todos los trámites correspondientes a la modificación en Curaduría y a la modificación de Reglamento de Propiedad Horizontal en la Notaría"*.

Que el régimen de propiedad horizontal que regula el inmueble objeto del reglamento en mención, es el contenido en la Ley 675 del 3 agosto de 2001.

RESOLUCION No. 17-1-0257-PH



Que de acuerdo a lo anterior, las áreas han quedado como a continuación se relacionan:
AREA UNIDAD PRIVADA APARTAMENTO 203: 24.38 M2

En mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar visto bueno a los Planos de Propiedad Horizontal presentados para el inmueble anteriormente descrito, denominado: Edificio "BOSTON" P.H.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto procederán los recursos de reposición ante el Primer Curador Urbano y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Que hacen parte integral del presente documento: Un (1) plano de alindamiento.

Los documentos arriba descritos, se firman y se sellan con el presente acto.

Dado en Manizales, el 25 de Julio de 2017

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

RECIBIDO: _____

Nombre: _____

Cédula: _____

Fecha de Recibido: _____